Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente modificación, al contrato electrónico N°2691-2024, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

1) Que el municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO suscribió el convenio de Asociación **2691 del 6 de mayo de 2024,** cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018,*** con **ASOCIACION CIUDAD FUTURO,** identificado con el nit N° 900415283-4, representada legalmente por por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494**,** por un valor de hasta MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.805.264.088) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportó la suma MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.624.764.760) y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($180.499.328). **2)** El plazo inicial se estableció por **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. 3**) Que a través del Otro sí No.1, se realizó prorroga del convenio por un plazo de **VEINTICUATRO (24) DIAS.** Por lo anterior, la cláusula novena del convenio quedó así: **PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que de acuerdo a la justificación e informe de supervisión remitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira de fecha 18 de noviembre de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de prorrogar el convenio por un plazo de por el termino de treinta y un (31) días para un plazo total del convenio de SIETE (07) meses y VEINTICINCO (25) días, adicionar con cargo al presupuesto del municipio por valor de **$266.619.970** y con cargo a los recursos de la ESAL como aporte por valor de **$29.621.345**, para un total de la adición de **$296.241.315** y modificar el factor multiplicador establecido para el pago del talento humano de acuerdo a lo allí establecido**. 5)** Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es procedente realizar la modificación en cumplimiento del Estatuto General de Contratación. De acuerdo a las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Adicionar el convenio por la suma de **$296.241.315**. Por lo anterior, la cláusula séptima quedar así: **VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es por la suma de **DOS MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.101.505.403)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.891.384.730)** y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($210.120.673). SEGUNDA.** Modificar el factor multiplicador para efecto de los pagos correspondientes a la contraprestación correspondiente al talento humano a cargo de la asociación y presentado en la propuesta.

Por lo anterior, la cláusula octava del convenio quedará así: **FORMA DE DESEMBOLSO O TRANSFERENCIA DE RECURSOS**. El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera: El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido/día, y de acuerdo al valor de los costos fijos más el valor de los costos variables contenidos en la oferta económica y sobre factura, presentados debidamente ejecutados, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada. El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión. Para los pagos correspondientes al talento humano establecido en el proceso y presentado en la propuesta, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL PERSONAL CON VINCULACIÓN				**FM1 SALARIO <= 2 SMMLV**	**FM2 SALARIO > 2 SMMLV**
A.		**VALOR BASE (Sueldo)**		100	100
B.		**PRESTACIONES SOCIALES**		**85,1**	**74,17**
	1	Cesantías	(A/12)	8,33	8,33
	2	Intereses sobre cesantía	(a*12%)	1	1
	3	Prima anual	(A/12)	8,33	8,33
	4	Caja de Compensación	% A	4	4
	5	SENA	% A	2	2
	6	ICBF	% A	3	3
	7	Sistema de seguridad social : Salud	% A	8,5	8,5
	8	Sistema de seguridad social : Pensiòn	% A	12	12
	9	ARL	% A	2,44	2,44
	10	Vacaciones	(15/360*100)	4,17	4,17
	11	Ausencias justificadas	(3/360*100)	0,4	0,4
	12	Auxilio de transporte personal sueldo < $ 2 SMMLV	% A	2,03	0
	13	Dotación < $ 2 SMMLV	% A	8,9	0
	14	Incapacidades médicas y licencias	% A	5	5
	15	Días festivos	% A	6	6
	16	Incapacidades no cubiertas por EPS	% A	2	2
	17	Salarios y prestaciones no reembolsables	% A	3	3
	18	Seguridad y Salud en el Trabajo	% A	2	2
	19	IVM	% A	0	0

	20	EGM	% A	0	0
	21	ATEP	% A	0	0
	22	Otros Recargos Nocturnos	% A	0	0
	23	Seguros de Ley	% A	2	2
C.		**SUMA (A + B)**		**185,1**	**174,17**
		FACTOR MULTIPLICADOR C/100	%A+B/100	**$ 1,85**	**$ 1,74**

TERCERA. Prorrogar el convenio por un plazo de **TREINTA Y UN (31) DIAS.** Por lo anterior, la cláusula novena del convenio quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (07) meses y VEINTICINCO (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024**. CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N°. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; la presente modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia y los valores asegurados de las garantías en los términos de la presente modificación. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.